

Bases y Condiciones

Promoción “Participá por kits escolares”

1. **Vigencia:** la promoción denominada “Participá por kits escolares” (la “Promoción”), organizada por Ares S.A. (el “Organizador”), con domicilio en calle Av. San Martín 1591 de la ciudad de Río Ceballos, Córdoba, tendrá vigencia desde el día 24/02/2017 al 31/03/2017 o bien hasta agotar stock de 25.000 cupones para participar, en total para todas las salas Neverland de la República Argentina.

2. Alcance: La Promoción se registrará por estas bases y condiciones (las “Bases”) y tendrá vigencia en todas las salas Neverland de la República Argentina.

Expirado el plazo de vigencia de la promoción, no se podrá participar por los kits escolares.

3. No podrán participar en la Promoción (i) personas domiciliadas fuera del territorio mencionado en el punto nº2, (ii) menores de dieciocho años, ni (iii) empleados del Organizador, el personal de sus agencias de publicidad y/o de promoción, ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de éstos, ya sea que lo hagan a nombre propio o de terceros.

4. Formas de participar: Las personas interesadas podrán participar de la Promoción asistiendo a alguna de las Salas de Juego Neverland de Argentina, donde tendrán que: (i) Cargar la promoción “Participa por Kit escolares” en su tarjeta de juegos Neverland, (ii) Completar con sus datos personales, el cupón que se entregará en Caja, y (iii) depositarlo en la urna habilitada para tal fin. Por el sólo hecho de llevar a cabo estas acciones ya están participando y aceptando las bases y condiciones.

5. Sólo podrán participar de la Promoción aquellos usuarios que hayan hecho llevado a cabo las acciones indicadas en el punto 4 y 10.

6. Si alguno de los Potenciales Ganadores no cumpliera con los requisitos establecidos en estas Bases, quedará automáticamente descalificado, sin derecho a Premio, reclamo ni indemnización alguna. Será eliminado o inhabilitado para participar cualquier registro que incluya datos erróneos, inexactos o fraudulentos. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases como condición de la asignación de Premios, los Premios serán inmediatamente asignados por el Organizador a sus ganadores (“Ganador/es”).

7. La elección de los ganadores de los premios, mencionados en el punto 9, será realizada la primera semana de abril en la sede administrativa, ubicada en Teodoro Richards 6056 de la ciudad de Córdoba Capital. Se extraerán para este fin 2 (dos) cupones (1 titular y 1 suplente) por cada premio a entregar. En caso de que uno o más cupones titulares no cumplan con todas las condiciones establecidas en las presentes bases, se asignará/n el/los Premio/s al/los cupón/es suplente/s que sí cumplan con todos los requisitos (de acuerdo con el orden cronológico de extracción de cupón).

La elección de “suplentes” no obligará al Organizador a asignar premios a dichos suplentes ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.

8. Los Ganadores de los premios serán notificados de su carácter de tales por vía telefónica y se publicarán en el Facebook oficial de Neverland y el sitio web www.neverland.com.ar. También se realizará la exhibición de los nombres de los ganadores en las líneas de caja de las salas Neverland de la República Argentina. No serán contactados a través de otro medio.

Para notificar a los ganadores de los Kits Escolares se intentarán 3 (tres) contactos al teléfono que el mismo haya consignado en el cupón extraído de la urna de la Promoción. En caso de que el ganador no pueda ser contactado telefónicamente el Premio será asignado al ganador suplente Nº 1, sin originar por esto derecho a reclamo alguno por parte del ganador original. Los ganadores autorizan expresa e irrevocablemente a Ares S.A. a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas y medios de difusión masiva que considere convenientes, sin derecho a compensación alguna.

9. El método utilizado para la selección de los ganadores, su funcionamiento y administración, serán provistos y operados por profesionales idóneos en la materia, a designar por el Organizador, con las debidas medidas y condiciones de seguridad y transparencia requeridas.

A efectos de la Promoción, se tendrán por válidos los datos de nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio, correo electrónico y teléfono informados oportunamente por los Participantes.

10. Participación gratuita: Podrá participarse gratuitamente de la Promoción presentando en Caja un dibujo en hoja A4 original (no se aceptarán fotocopias) a color del isotipo de Neverland. Se aceptará un solo dibujo por día por persona de 12 a 20 hs. El dibujo será retenido a efectos de control, y se entregará un cupón para participar de la Promoción a cambio del mismo.

11. Premios: 10 (DIEZ) Kits Escolares Neverland consistentes en: una mochila, un vaso, una regla, un mochilero, y rótulos, cada uno.

12. En el caso de que el ganador del Premio se viera imposibilitado de retirar el mismo, el titular podrá optar por autorizar (mediante nota expresa certificada ante Escribano Público o autoridad competente), con fotocopia del DNI del ganador, a una persona para que retire el premio.

Al momento de retirar el premio, los Ganadores deberán presentar documentación que certifique su participación efectiva, su documento de identidad y su ticket de compra, como requisito esencial.

Los ganadores tendrán tiempo hasta el 31/05/2017 para retirar sus premios.

La falta de reclamo del Premio en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente hará perder al Ganador el derecho a la asignación del mismo, automáticamente. El Premio no asignado, si lo hubiere, quedará en propiedad del Organizador.

13. El Premio es transferible sólo una vez (a una persona mayor de 18 años) en caso de que el ganador así lo decida. La transferencia deberá realizarse mediante nota firmada, con aclaración y documento nacional de identidad, confirmada certificada ante escribano, policía o entidad bancaria que acrediten identidad. En el caso de que el ganador no pueda hacer uso de su premio y NO desee transferirlo, deberá renunciar al mismo mediante nota firmada dentro de los 3 (tres) días hábiles a contar desde la fecha en que fueron notificados. En ese caso el Organizador asignará el premio al ganador suplente que corresponda. Si el premio no se asignara, quedará en poder del Organizador para proceder a la realización de una nueva Promoción.

14. El Premio y/o cualquier Regalo no podrá canjearse por su valor en efectivo ni por ninguna otra prestación, producto o servicio.

14. El Premio será entregado por "el Organizador" por correo postal o por el medio que "el Organizador" defina. Todos los premios serán entregados dentro de los cuarenta (40) días hábiles a contar desde el día de la comunicación del resultado de los ganadores de los Kits Escolares. Será condición para la entrega del premio la firma por parte del ganador del correspondiente recibo de recepción del premio.

15. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión de la Promoción o de los Sorteos y los gastos en que incurran los Participantes para su traslado y estadía cuando concurren a reclamar la asignación o a retirar los Premios será a su exclusivo cargo, a excepción de los expresamente asumidos por el Organizador en estas Bases.

16. Será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta de la detallada precedentemente. El organizador no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Potenciales Ganadores, Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o a la utilización de los Premios; ni (ii) por fallas en la red telefónica, desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción. Los Ganadores exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros. El Organizador no venderá o cederá los Datos sin autorización de los Participantes.

17. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de Participantes y de la cantidad de veces que se hubiese registrado cada Participante durante el "Plazo de Vigencia".

18. Los Participantes autorizan expresamente al ORGANIZADOR para formar parte de su base de datos y para que éste use con fines publicitarios o de marketing directo su nombre, correo electrónico, y cualquier otro dato o antecedente personal suyo ingresado, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto, resguardando los derechos que por ley les corresponden. El hecho de participar en la Promoción se entiende como una aceptación del Participante a las condiciones sobre uso de sus datos personales aquí expuestas. El ORGANIZADOR se compromete a no vender y/o ceder bajo ningún concepto la base de datos que se genere con motivo de la PROMOCIÓN sin autorización expresa de los Participantes. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

19. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, Pcia. De Córdoba.

20. El "Organizador" podrá modificar las Bases de esta Promoción cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, la resolución a adoptar, siempre y cuando las mismas no alteren la esencia de la promoción, ni disminuyan el programa de premios. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, con explicación de las razones que las justifiquen y de la resolución a adoptar".

21. Las bases y condiciones podrán ser consultadas en la web de Neverland: www.neverland.com.ar